

Bordes urbanos y complejidad¹

Estudio de caso Río Otún Conurbación Pereira- Dosquebradas

Por:

Alejandra Paola Marín Buitrago²

Luis Fernando Acebedo Restrepo³

Resumen

El presente artículo presenta un acercamiento al estudio del borde urbano desde la complejidad; este estudio que se encuentra en su fase diagnóstica, pretende aplicar las teorías de la justicia espacial y la dialéctica del espacio a un ejercicio de análisis empírico sobre el espacio de borde del tramo urbano del Río Otún que constituye un hito en la conurbación de las ciudades de Pereira- Dosquebradas. El análisis de estas teorías y sus inter relaciones tiene un importante peso en el desarrollo del artículo, bajo el entendido de que un espacio complejo como el borde urbano requiere de un acercamiento de igual naturaleza a través de las teorías de la dialéctica del espacio, que permitirán dimensionar las situaciones de justicia espacial que se conciben, perciben y vivencian en el Río como borde.

Aproximaciones teóricas al estudio de los bordes.

Los bordes urbanos son en sí mismos espacios complejos, que representan gran interés para la investigación, pues en ellos se tejen relaciones dinámicas y conflictivas desde lo ambiental, lo social y lo institucional. Así mismo, tanto las profundas transformaciones del espacio urbano y su concepción, como los nuevos enfoques conceptuales e investigativos de los espacios de borde, hacen necesario el replanteamiento de los marcos tradicionales de

¹ Este artículo se enmarca en el desarrollo del proyecto de tesis “Bordes urbanos y derecho a la ciudad. Caso Cuenca del río Otún, Pereira-Dosquebradas formulado por Alejandra Paola Marín Buitrago bajo la dirección de Luis Fernando Acebedo Restrepo, en el marco de la Maestría en Hábitat de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales.

² Abogada, Magister en Urbanismo y Ordenación del Territorio- Universidad de Alicante -España, Profesora auxiliar ESAP.

³ Arquitecto (UPB), Magister en Urbanismo (UNC) y Doctor en Urbanismo (UCV). Profesor Asociado de la Universidad Nacional de Colombia. Líder del Grupo de Investigación en Urbanismo.

análisis y de interpretación para la concepción y gestión de estos territorios. Estas nuevas dinámicas redefinen el borde y hacen necesario re-plantear la forma en que este se concibe, a partir del acercamiento y armonización con las prácticas sociales que en él se vivencian y las representaciones que la sociedad alberga en su imaginario, superando el tradicional enfoque de algunos estudios urbanos que consideraban únicamente la visión desde la institucionalidad.

Es por eso que partiendo de la triada Sociedad-Espacio-Naturaleza (**Ver Gráfico 1**) como el entramado de tensiones a partir del cual se tejen relaciones complejas e indivisibles entre la Sociedad como expresión cualificada de organización de la especie humana, la Naturaleza como fundamento de la existencia en su forma prístina o transformada y el Espacio en su expresión física y sentido de lugar, se llega a una reelaboración de la propuesta de la dialéctica del espacio (**Ver Gráfico 2**) desarrollada por Soja (2008:39) para configurar una aproximación ontológica y epistemológica al territorio como objeto y sujeto de transformaciones en múltiples temporalidades que pueden operar –y casi siempre lo hacen- de manera simultánea. El “espacio concebido” entendido como la producción y reproducción de formas y patrones de organización del territorio en un tiempo cronológico; el “espacio imaginado” a partir de representaciones simbólicas bajo la dominación del espacio por el tiempo de la inmediatez; y finalmente, el “espacio vivido” como máxima expresión de la vida cotidiana en un tiempo situado, es decir, como las “historias, memorias y proyectos de futuro explícitamente articulados con las realidades espaciales que las circunscriben” (Piazzini, 2006:71).

Gráfico 1. Relación Sociedad-Espacio-Naturaleza



Gráfico 2. Dialéctica del Espacio



Fuente: Elaboración propia Acebedo.

En este juego de aproximaciones, proponemos la metáfora del calidoscopio como alternativa para entender la ciudad y el territorio en su dimensión compleja. Se moviliza a partir de la interacción sinérgica de múltiples expresiones e interacciones de espacios-tiempos-innovaciones-movimientos que deben ser reconocidos en el territorio. Su naturaleza es el conflicto y la inestabilidad; es sistémico en su relación entre el todo y las partes; tiene expresiones liminales, no sólo físicas, sino también sociales y culturales, pero son inestables, se están redefiniendo constantemente mediante acuerdos colectivos.

La ciudad en épocas de globalización de los mercados y con el apoyo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) sufre las presiones de su disolución en sus bordes, no solo físicos, sino también institucionales, económicos, funcionales y culturales. Así lo atestiguan muchos autores para significar la complejidad e inestabilidad del mundo contemporáneo. Harvey (2008:389) habla del resquebrajamiento en los espejos y la fusión en los bordes para posicionar su tesis de los desarrollos geográficos desiguales; Castells y Borja (1997:43) acuñan el término “geometría variable” en la definición de la ciudad global como red de niveles y funciones diversas que demandan flexibilidad y capacidad adaptativa de los territorios y los ciudadanos. Tanto Augé (2007) como Bauman (2008) hablan de los no-lugares y de cierta manera ya dan por sentada la disolución de la ciudad o su licuefacción, coincidiendo también con quienes prefieren hablar de la “anti-ciudad” (Lezama, 2005: 113; Borja, 2012: 279) como la pérdida del sujeto en medio de la creación de espacios banales, carentes de significado y posibilidades de apropiación humana.

La anti-ciudad no es la ausencia de ciudad como algunos piensan. Por el contrario, es la expansión de la ciudad, incluso a ritmos cada vez más acelerados, pero por causas distintas a la búsqueda de la elevación constante de la calidad de vida de sus principales habitantes y gestores: los ciudadanos. Es la ciudad sin sujetos colectivos, o como diría Armando Silva “la muerte del sujeto urbano”. Es la pérdida de la ciudad vivida. Y desde el punto de vista espacial, es la construcción de espacios públicos sin civilidad. (Acebedo, 2010:6)

La posmodernidad ha revalorado muchos de los cimientos de la ciudad hasta el punto de afirmar su total disolución por cuenta de la crisis del espacio-tiempo reflejada en una red de flujos tangibles e intangibles. Para algunos, la ciudad es un “collage” (Muxi, 2004; Koetter, Rowe, 1981) compuesto de fragmentos sin relación entre ellos. Orden y desorden, territorialización y desterritorialización, fragmentación y defragmentación, parecen ser las lógicas de un aparente caos en el que la globalización de los mercados promueve la anti-ciudad como alternativa

Por otro lado, el debate actual por la cuestión de los bordes urbanos se presenta bajo múltiples acepciones: desde el urbanismo como la relación urbano- rural, desde la ecología como la relación entre un ecosistema y la ciudad con la cual convive y desde lo político, como la inter fase entre dos jurisdicciones administrativas. En todas estas visiones se experimentan importantes cambios en el acercamiento a la problemática del borde urbano, en gran medida, debido a que las relaciones en estos espacios se transforman, generando nuevas realidades teóricas y fácticas.

Estudio de caso Rio Otún Conurbación Pereira -Dosquebradas



Tramo urbano del Río Otún. Conurbación Pereira (Izq) – Dosquebradas (derecha). Fuente: Alcaldía de Pereira, 2011.

El Río Otún atraviesa varios municipios del departamento de Risaralda, pero es, en su recorrido por las ciudades de Pereira y Dosquebradas, donde adquiere sus características más interesantes para el estudio con enfoque de borde urbano. El Río constituye el espacio de transición en la conurbación entre estas dos ciudades y por tanto, es intersticio entre las dos jurisdicciones político-administrativas; en su discurrir es igualmente escenario de la transición entre la vida urbana y rural y así mismo marca el espacio de encuentro entre el ecosistema de Río y la ciudad.

El Río Otún participa de la visión del borde urbano en las tres acepciones anteriormente expuestas, sin embargo en esta investigación se pretende enfocar desde su sentido de borde político-administrativo, entre las ciudad de Pereira y Dosquebradas.

En su sentido de borde político-administrativo el tratamiento de la Cuenca del Río Otún se ve afectada por múltiples competencias, entre las que se encuentran los municipios de Pereira y Dosquebradas, el Área Metropolitana Centro Occidente, el Departamento de Risaralda y la Corporación Autónoma; entidades que pese a su larga convivencia no han logrado encontrar un esquema de planificación, regulación y gestión que armonice el ejercicio de sus competencias sobre el Río y facilite el ejercicio del poder político en el borde, con la fluidez y simetría necesarias.

La fragmentación que se evidencia en la relación de las autoridades con el Río, profundiza la concepción y tratamiento de “barrera, frontera o límite” que ha venido dándosele al Río. Mientras eso ocurre entre las autoridades, en el Otún tienen lugar problemáticas sociales múlticausales: contaminación ambiental, asentamientos informales en zona de riesgo, inseguridad y pérdida del significado histórico y cultural del Río, entre otras.

El sentido compartimentado que ha adquirido el ejercicio del poder político en este espacio, contrasta con el fortalecimiento -a través de sus interacciones socio-espaciales- de Pereira y Dosquebradas como una única unidad territorial; la conurbación de estas ciudades alcanza

dinámicas que superan lo físico, urbanístico y económico para constituirse en un claro caso de una ciudad supramunicipal.

Esta ruptura entre la concepción institucional de Pereira-Dosquebradas como territorios limitados por el Río “a manera de barrera”, difiere ampliamente de la representación de “ciudad metropolitana” que recrea el imaginario de sus ciudadanos, así mismo, se observa una tercera divergencia de estas visiones con la vivencia de los habitantes del espacio de borde, quienes se han apropiado del suelo colindante al Río Otún como una única unidad territorial –sin distingo de jurisdicciones- .

Es a la luz de esta triada, del espacio concebido desde las instituciones de poder, percibido desde el imaginario de los ciudadanos de su ámbito de influencia y vivido por sus pobladores, que se pretenden abordar y dimensionar las relaciones que se presentan en el Río Otún, específicamente, en el tramo urbano que atraviesa las dos ciudades del Área Metropolitana Centro Occidente.

El estudio se inscribe además en el enfoque de las investigaciones sobre el derecho a la Ciudad, formulando la pregunta, ¿El tramo urbano del Río Otún constituye un escenario de injusticia espacial en razón a su condición de borde urbano?, lo anterior, bajo el planteamiento inicial de que la ruptura y asimetría en la planificación, regulación y gestión de este espacio de borde es detonante y catalizador para las problemáticas ambientales, espaciales y sociales que en él se presentan.

Por tanto, la estrategia metodológica del estudio de caso, se enmarca en la propuesta de la dialéctica del espacio y el enfoque propuesto es la relación del borde urbano Río Otún con el derecho a la ciudad.

La dialéctica del espacio

Lefebvre separa tres escenarios analíticos del espacio, propugnando por el reconocimiento de su integración desde lo empírico. Al explicarlos, identifica el espacio “concebido” que

es racional y abordado desde la visión de los urbanistas o tecnócratas, para su regulación (Benach, 2002: 78, citado por García 2012:2), el espacio sensible, colectivo o de la gente como la *"proyección de la sociedad sobre el terreno"* (Lefebvre, 1968:75), al cual se denomina "espacio percibido". Por último, el espacio vivido, como el espacio de la construcción y la apropiación, el espacio *"de" y "según" sus usuarios y sus habitantes"* (García, 2012:2).

La teoría de la dialéctica del espacio, es actualmente aprehendida desde los textos de Manuel Delgado, David Harvey y Edward Soja entre otros, pero parte de los planteamientos de Lefebvre (1991, citado por Limonad et, al, 2012) que plantea la relación entre las *"representaciones del imaginario o espacios de representación, que coexisten con otras representaciones y racionalizaciones de lo que es la ciudad, informadas por concepciones hegemónicas, representaciones del espacio, que remiten a un paisaje concebido"* (Limonad et, al, 2012). Por su parte, la vivencia de cada individuo informa sus representaciones de lo que entiende como ciudad y campo, estas representaciones, remiten a imágenes de *"un paisaje, a espacios, ritmos y especificidades propias"* que se construyen en la memoria de cada individuo (Limonad et, al, 2012).

"El espacio vivido por sus usuarios se encuentra muchas veces enfrentado a la concepción del espacio de los poderes públicos y privados que quieren dar un orden a la ciudad" (García, 2012:2). Esto es, porque desde sus mismas dinámicas y el desde el núcleo esencial de su definición, lo vivido es aleatorio y fortuito, mientras que la planeación está concebida para la certeza, de modo que resulta problemático alcanzar los niveles de flexibilidad de las prácticas sociales o una elevada capacidad de preverlas (García, 2012:2).

Las investigaciones empíricas desde la visión dialéctica del espacio, evidencian notables conflictos entre las aproximaciones de lo concebido, lo percibido y lo vivido ya que *"desde la administración política se concibe el espacio de forma esquemática y simplificadora mientras que la sociedad practica la ciudad sin unas reglas preestablecidas"* (García, 2012:2). De ahí, la importancia de esta triada en el estudio sobre el Rio Otún, pues se pretende un acercamiento integrador y complejo a las cuestiones propias de este borde

urbano, de modo que al incorporar los componente analíticos -del espacio vivido y percibido- se reconoce el objeto de estudio como un espacio inconstante, irregular y con sus propias dinámicas (García, 2012:2).

Por tanto, la aproximación combinada desde la dialéctica del espacio, propone una mirada multiescalar del Borde urbano Río Otún, en su contexto metropolitano: desde sus autoridades, desde la colectividad –la ciudad- y desde los asentamientos que conforman el tramo urbano del Río –visto como unidad territorial-.

Del derecho a la ciudad a la Justicia Espacial



Foto: La ciudad frente al Río, zona del puente del Víacrusis, carrera Ira- Pereira. Fuente: Proyecto Resignificación de los Ríos, Sociedad Colombiana de Arquitectos.

En términos generales pueden encontrarse varios puntos en común en las descripciones teóricas que de este derecho han hecho diferentes autores. En primer lugar, se trata de un derecho complejo –así como el ámbito urbano, donde se ejerce- es un derecho interdependiente de otros derechos humanos, es integral y dinámico -ya que pretende

constantemente integrar aún más- en él caben todos los derechos que deben ser garantizados a quienes habitan la ciudad y todos los que llegaren a necesitarse para la vida urbana. Es un derecho que admite la continua transformación de sí mismo, conforme a los cambios que operen en la sociedad urbana y al mismo tiempo, aspira de crear otra ciudad adecuada para todos sus habitantes, mediante un proceso de conquista. Es un derecho que admite el conflicto y la diferencia propios del ámbito urbano.

El derecho a la ciudad es un derecho complejo, que abarca diferentes dimensiones de la vida urbana, tales como la identidad, la cohesión social y la convivencia, así como los atributos urbanísticos del hábitat – el espacio público, los equipamientos colectivos y el ambiente sano, entre otros-. En su fase más elaborada se adhiere a los componentes de este derecho el derecho a la participación en las decisiones urbanas, es decir, el ejercicio del estatus del ciudadano, que trae como consecuencia la capacidad de transformar la ciudad.

El origen de las teorías sobre el Derecho a la Ciudad se atribuye a Henri Lefebvre, quien llega al planteamiento de este Derecho por varias vías, entre ellas su preocupación por la *“transformación de la ciudad de obra en producto, su trasmutación de valor de uso en valor de cambio”* y por tanto, la subordinación del campo a la ciudad –como escenario de la actividad industrial- (Limonad et. al 2012). Igualmente, desde el surgimiento de estas teorías se clama por la potencialidad del ciudadano de construir otra ciudad que atienda a sus aspiraciones.

Los postulados que plantea Lefebvre a partir de las condiciones de la primera revolución industrial, son comunes a otros momentos de la historia de la ciudad, por tanto, son retomadas y ampliadas posteriormente por investigadores como Edward Soja, David Harvey y Manuel Castells, quienes analizan el fenómeno de la ciudad y el campo en el marco de la sociedad informacional. Las relaciones de producción y reproducción en este modelo son diferentes, pero las preocupaciones por la influencia de estas relaciones en la ciudad se conservan, al igual que la aspiración de transformar la ciudad -o aún más allá- vivir en una ciudad en continua transformación.

Por su parte, David Harvey (2007) plantea el concepto de justicia social entendido como la “división de los beneficios y [...] la asignación de las cargas que surgen de un proceso colectivo de trabajo”. En este sentido, más allá del “derecho a la ciudad” está la “justicia territorial” que involucra la resolución de las necesidades de la población, incorporando criterios de organización espacial y re-distribución en las inversiones públicas; de modo que los criterios de eficiencia espacial y de redistribución del ingreso operen paralela y simultáneamente haciendo posible la justicia social territorial.

En sus planteamientos de Justicia Social, Harvey revive conflictos antiguos en la relación de espacio y justicia en una sociedad capitalista, pero a su vez, incluye nuevas cuestiones, aplicables a una época que él denomina la crisis del capitalismo. Por ejemplo, señala a la urbanización como uno de los ejes para la búsqueda de una alternativa al sistema capitalista, ya que se encuentra tan infiltrada por dicho sistema, que a su vez lo reproduce; analiza igualmente la formación de plusvalía y la creación de espacio para la especulación en la ciudad.

En esta evolución teórica del Derecho a la Ciudad, aparece más recientemente la propuesta de Justicia Espacial de E. Soja, expuesta entre otros en su publicación *Seeking Spatial Justice* (2010), la cual recoge una serie de reflexiones e investigaciones contemporáneas acerca de la relación entre justicia y ciudad, desde una perspectiva espacial crítica, no normativa (Link, 2011:174). La justicia espacial es un llamado a evitar la separación de las cuestiones de la justicia y la condición urbana, bajo la hipótesis de que al llevar la cuestión de la desigualdad al ámbito del pensamiento espacial se permite una visión más amplia de la misma. Soja resalta que hasta el momento la justicia sólo había sido estudiada a través de las condiciones sociales, por tanto, se plantea una espacialización de la búsqueda de este concepto de justicia.

La visión de Soja retoma los planteamientos de Lefebvre en materia de derecho a ciudad, pero en adición, integra a esta teoría otras como la justicia territorial, la justicia ambiental, las relativas a los bordes injustos y la justicia alimentaria en un sólo cuerpo teórico; por

tanto la visión de Soja constituye un avance en la sistematización e integración de las teorías relativas a la justicia y el espacio.

Al igual que Lefebvre y Harvey, Soja defiende la importancia del conflicto y las conquistas ciudadanas en la transformación de la ciudad, reivindicando esta potencialidad como uno de los elementos más importantes de la Justicia Espacial, frente a lo cual afirma “*Sí las malas geografías se reproducen y nosotros creamos la geografía entonces nos corresponde organizarnos y cambiarla*” (Soja, 2013, traducción propia).

Derecho a la ciudad y borde urbano

El vínculo entre el Derecho a la Ciudad y los bordes urbanos aparece muy temprano en el trasegar teórico de este derecho, pues desde los planteamientos de Lefebvre se asimila el Derecho a la Ciudad como “*la posibilidad de los sectores populares de habitar (en) el centro geográfico de la ciudad, provisto de equipamiento e infraestructura, o el derecho a la centralidad urbana, y la violencia explícita que conlleva su expulsión de estas áreas, en pos de evidentes negocios inmobiliarios*” (Rodríguez, et. al; 2009). Esta, es tal vez la aplicación más básica y evidente de este derecho, pues es palpable la privación del acceso a derechos, equipamiento y servicios urbanos que opera para los sectores populares que son desplazados del centro de la ciudad y la violencia que conlleva su expulsión (Nuñez, 2010:168). Este fue también uno de los ejemplos más usados por Lefebvre, quien en desarrollo del derecho a la ciudad, cuestiona la fragmentación funcional de las diferentes actividades, reservando para los pobres, la vivienda más periférica (Limonad et. al, 2012).

Pese a lo anterior, el derecho a la ciudad va mucho más allá del derecho a la centralidad, por tanto, se pretende abordar desde una perspectiva amplia que implica las diferentes dimensiones de la vida urbana, tales como, la convivencia, los atributos urbanísticos del hábitat y la participación ciudadana en la ciudad. Complementando lo anterior, con el derecho –de obligatoria conquista para los ciudadanos- de transformar su ciudad y vivir en una ciudad en continuo cambio, como bien se afirma:

El derecho a la ciudad es “el derecho de toda persona a crear ciudades que respondan a las necesidades humanas. Todo el mundo debería tener los mismos derechos para construir los diferentes tipos de ciudades que queremos. El derecho a la ciudad como lo afirma David Harvey, no es simplemente el derecho a lo que ya está en la ciudad, sino el derecho a transformar la ciudad en algo radicalmente distinto” (Mathivet, 2009:1).

Por su parte, Soja señala algunos bordes, límites y espacios de frontera que históricamente han llevado consigo situaciones de segregación social, lo que alimenta y ejemplifica su hipótesis de que vivimos en geografías injustas. La teoría espacial crítica de Soja lleva la investigación de la desigualdad espacial a prácticas concretas en el territorio, en las cuales el análisis espacial constituye un pre requisito (Soja, 2010).

Soja no sólo analiza la relación entre el espacio y los fenómenos sociales, sino que plantea un giro espacial en el pensamiento y comprensión de estos fenómenos. En lo que atañe a esta investigación, la pregunta de investigación de Soja consiste en ¿cómo el espacio está involucrado en generar y sostener diferentes procesos de desigualdad, injusticia y explotación? (Link, 2011:173-177).

En consonancia con lo expuesto por Soja, en el presente estudio se plantea una reflexión de justicia espacial, aplicada sobre el tramo urbano del Río Otún, para determinar si constituye un escenario de injusticia espacial en razón a su condición de borde urbano. En este análisis, se tendrán en cuenta los atributos, dimensiones y condiciones de apropiación y participación en el espacio urbano, por parte de los habitantes del territorio de borde, vistos desde la triada del espacio concebido, percibido y vivido.

Derecho a la ciudad y dialéctica del espacio

El acceso a los atributos y derechos inherentes del Derecho a la Ciudad es determinante para las prácticas sociales y las condiciones de apropiación del espacio que dan forma al espacio vivido. Dentro de estos atributos, se destaca el espacio público como uno de los elementos en común más relevantes entre la dialéctica del espacio y Derecho a la Ciudad, para los teóricos de la dialéctica el lugar paradigmático del espacio vivido, “*es el espacio*

público y sus protagonistas los transeúntes, paseantes, trabajadores, vagabundos, emigrantes... protagonistas de una práctica compleja en perpetua estructuración cargada de inestabilidad y conflicto” (García ,2012:2).

La orientación hacia el cambio, es uno de los pilares del derecho a la ciudad y constituye otro punto de encuentro con la dialéctica del espacio; esa transformación de la ciudad se propone mediante luchas ciudadanas, que a su vez representan un ejercicio de apropiación que se equipara con el proceso de producir ciudad.

Los tres momentos que se imbrican dialécticamente en esta producción son para Lefebvre (1974, citado por Nuñez, 2011:45), Las prácticas espaciales (cómo se genera, se usa y se percibe el espacio); las representaciones del espacio (o espacios concebidos derivados de saberes técnicos y racionales, vinculados con las instituciones del poder dominante); y los espacios de representación, o de resistencias, en el que los actores se niegan a aceptar el poder hegemónico (Oslender, 2002, citado por Nuñez, 2011:45); el espacio vivido, en estrecha correlación con la práctica social.

Es en el conocimiento dialéctico de esta producción del espacio en el que está implicado y aplicado el derecho a la ciudad Lefebvre (1976:20, citado por Nuñez, 2011:45).

Sí apropiación es equivalente a transformación, el Derecho a la Ciudad en su relación con la visión dialéctica del espacio, implica la dimensión de crear una nueva ciudad alternativa, en un proceso de producción –transformación- que implica por tanto, los componentes de la dialéctica del espacio.

Conclusiones

Las teorías de la dialéctica del espacio y el Derecho a la Ciudad presentan profundas interrelaciones, que vienen siendo desarrolladas gracias a los acercamientos empíricos sobre espacios específicos. En complemento, en el debate sobre los bordes urbanos, se plantean múltiples cuestiones, algunas relativas a la tradicional dialéctica campo- ciudad y otras más novedosas que se desprenden de las nuevas configuraciones del territorio y la territorialidad, las cuales por tanto, requieren una visión renovada para su abordaje.

El concepto de borde urbano como sinónimo de membrana, de transición y porosidad, aparece como el común denominador en los ejercicios investigativos recientes, cuestionando así la tradicional visión municipalista del desarrollo urbano y aportando nuevas oportunidades para pensar los espacios de borde. Estos cambios en la percepción y práctica de la territorialidad, plantean nuevas posibilidades para la concepción, la gestión, la planificación y la regulación del espacio de borde, evitando la fragmentación de esta unidad territorial.

Las teorías sobre el Derecho a la Ciudad se han venido ocupando del problema de la ciudad en el capitalismo, desde hace más de cincuenta años, llegando actualmente a novedosos planteamientos como la Justicia Social y la Justicia Espacial. Estas teorías pese a ocuparse de escenarios urbanos mucho más complejos -que los que dieron origen al Derecho a la Ciudad- aportar nuevos casos de estudio y peso empírico, conservan el núcleo esencial de enfocar espacialmente la justicia; bajo la máxima de que el espacio es socialmente producido.

El Derecho a la Ciudad con sus actuales avances, se traduce en la espacialización de los derechos humanos, en la demanda por el derecho a participar en la producción social del espacio y en la búsqueda del reparto equitativo de los atributos y recursos sociales en la ciudad (Soja, 2013). En el caso de estudio, la mirada al borde entraña un cuestionamiento por el futuro de la institucionalidad existente y por las opciones para su renovación, consultando las visiones del territorio desde la percepción de los ciudadanos y las vivencias de sus habitantes.

El estudio de caso sobre el Río Otún, recurre a la propuesta teórica del Derecho a la Ciudad y al enfoque metodológico de la dialéctica del espacio, en una apuesta por superar la práctica de abordar espacios complejos, bajo ópticas simples. Al combinar ambas teorías se proyecta dimensionar las situaciones de justicia espacial de este espacio específico, desde la concepción política-normativa de los planificadores y gobernantes, la reflexión del espacio que se identifica en el imaginario y las prácticas de los habitantes del territorio de borde.

A partir de este renovado acercamiento, se genera un escenario propicio para superar la rigidez de la planificación del espacio compartimentado y avanzar en la resignificación del Río Otún como espacio para la integración, mediante una propuesta de institucionalidad articulada y complementaria, que permita atender las realidades del habitar de la ciudad supramunicipal.

Bibliografía

ACEBEDO, Luis Fernando (2010). La anti-ciudad o la pérdida del sujeto urbano. En: Revista Agenda Cultural Alma Mater. Arquitecturas habitables. N°168, agosto. Universidad de Antioquia. Medellín.

AUGÉ, Marc (2008). Los no lugares. Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad. Ed. Gedisa. España.

BAUMAN, Zygmunt (2008). Modernidad líquida. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.

BORJA, Jordi; **CASTELLS**, Manuel (1997). *Local y global. La gestión de las ciudades en la era de la información*. Ed. Tauros. España.

BORJA, Jordi (2012). El fin de la anticiudad posmodernista y el derecho a la ciudad en las regiones metropolitanas. En: Belil, Mireia; Borja, Jordi; Corti, Marcelo. Ciudades, una ecuación imposible. Ed. Café de las ciudades. Colección Urbanidad. Buenos Aires.

BENACH, Núria (2002) "Tres aproximacions a l'espai públic barceloní", en Rosa Tello (coord.), Espais públics. Mirades multidisciplinàries. Barcelona, Pòrtic: 77-91.

CASTELLS, Manuel (2008). La era de la información. Economía sociedad y cultural. La sociedad red. Vol I. 7ª edición, Siglo XXI Editores, México.

GARCIA, Ferrer Raul (2012). “*La ciudad también se vive en los jardines. Una aproximación etnográfica a los interiores de manzana de Barcelona*”, en *Gazeta de Antropología*, 2012, 28 (1), artículo 18. publicado julio de 2012, recuperado septiembre de 2012. <http://hdl.handle.net/10481/21561>

HARVEY, David (2007). *Urbanismo y desigualdad social*. 7ª edición, Siglo XXI, Madrid.

HARVEY, David (2008). *La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural*. 2ª edición. Amorrortu Editores, Buenos Aires.

HARVEY, David *Rebel Cities: From the Right to the City to the Urban Revolution* (2012).

KOETTER, Fred; **ROWE**, Colen (1981). *Ciudad Collage*. Ed. Gustavo Gili. España.

LEFÈBVRE, Henri (1968). *El derecho a la ciudad*, Barcelona, Ed. Península, edición original francesa Ed. Anthropos.

LEFÈBVRE, Henri (1976A). *Espacio y política. El derecho a la ciudad II*. Barcelona: Ed. Península (edición original francesa Ed. Anthropos, 1972). Citado por Nuñez 2011:165-191.

LEFEBVRE, H. (1991) *A vida cotidiana no mundo moderno*. São Paulo: Ática,

LEZAMA, José Luis (2005). *Teoría social, espacio y ciudad*. El Colegio de México, México D.F.

LIMONAD Y MONTE- MÓR (2012). “*Por el Derecho a la Ciudad, Entre lo Rural y lo Urbano*”, en XII Coloquio Internacional de Geo crítica, Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá.

LINK, Felipe, (2011). Seeking Spatial Justice. En: Revista Eure, vol 37, No.111, mayo de 2011, pp.173-177. Disponible en Internet: <http://www.eure.cl/numero/seeking-spatial-justice-edward-w-soja/>. Consultado el 15 de agosto de 2013.

MUXI, Zaida (2004). *La arquitectura de la ciudad global*. Ed. Gustavo Gili. Barcelona.

NÚÑEZ, Ana (2011). *Formas socioterritoriales de apropiación del habitar y derecho al espacio diferencial*. En: Revista Territorios N° 24, p. 165-191, ACIUR-Universidad del Rosario. Bogotá.

SOJA, Edward (2008). *Postmetropolis: Estudios Críticos de Ciudades y Regiones*. Edición Traficantes de Sueños, Madrid.

SOJA, Edward. Seeking for Spatial Justice in Asia, Conferencia del 23/01/13, en: <http://www.youtube.com/watch?v=I7Blgo4uY9s&list=FLD9pXELD1p3r6RT8hz6-s-Q>, publicada el 08 de febrero de 2013, recuperado en abril de 2013.

PIAZZINI, Carlo Emilio (2008). *El tiempo situado: las temporalidades después del “giro espacial”*. En: HERRERA, Diego; PIAZZINI, Carlo. *(Des)territorialidades y (No) lugares. Procesos de configuración y transformación social del espacio*. La Carreta Social, Instituto de Estudios Regionales, Universidad de Antioquia, Medellín.